

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS POR EL QUE SE REGIRÁ LA CONTRATACIÓN DE UNA ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA PROMOCIÓN DE LA ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES ZONA SUR DE JEREZ INTEGRADO EN EL PROYECTO DE REGENERACIÓN SOCIOECONÓMICA DE LA ZONA SUR DE JEREZ ENMARCADO DENTRO DE LA INICIATIVA URBANA

Objeto

El presente Pliego recoge el conjunto de especificaciones técnicas e instrucciones que deberán cumplir las propuestas a presentar a licitación para la provisión de servicios profesionales de asistencia técnica para la Promoción de la Asociación de Comerciantes Zona Sur de Jerez el diseño contemplado en el Proyecto de Regeneración Socioeconómica de la Zona Sur de Jerez, en el marco de la Iniciativa Urbana y cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

Antecedentes

El Ministerio de Economía y Hacienda (MEH) convocó a finales del año 2007 una serie de ayudas destinadas a cofinanciar proyectos, dentro del Eje 5 de “Desarrollo Sostenible Local y Urbano” del Marco Estratégico Nacional de Referencia 2007-2013 aprobado para el Estado Español con fecha 7 de mayo de 2007.

Se trataba de una serie de ayudas dirigidas a municipios de más de 50.000 habitantes, bajo la denominación de Iniciativa Urbana, y que tienen como objetivo cohesionar el territorio a través de proyectos integrados de regeneración urbana y reforzar la participación ciudadana en la gestión de los asuntos públicos y la mejora de los servicios locales.

A esta convocatoria, el Excmo. Ayuntamiento de Jerez presentó el Proyecto de Regeneración Socioeconómica de la Zona Sur, proyecto que finalmente fue aprobado y le fue concedida una ayuda FEDER por importe de 10.044.432 €.

Los objetivos operativos que se plantean en este proyecto son los siguientes:

1. Resolver el problema del desnivel que separa la Zona del centro de Jerez.
2. Poner en valor el paisaje urbano con actuaciones en su medio ambiente.
3. Mejorar el comercio de proximidad como motor de reactivación económica y de empleo.
4. Fomentar el emprendizaje de la Población como medio de generar desarrollo económico, crear empleo y fomentar la autoestima personal.

5. Apoyar la regeneración social mediante la mejora de las infraestructuras y el reforzamiento de sus programas.
6. Favorecer la inserción laboral de los colectivos más desfavorecidos de la Zona Sur.

Estos objetivos se desarrollan y concretan en una serie de actuaciones entre las que se encuentra como medida la de Promoción de la Asociación de Comerciantes Zona Sur de Jerez.

Contenido de los trabajos

La Asistencia Técnica se enmarca en el Proyecto URBAN de la zona Sur de Jerez contribuyendo a la consecución del objetivo operativo para la mejora del comercio de proximidad como motor de reactivación económica y de empleo.

La Asistencia Técnica se integra en el Programa de Revitalización del Comercio de Proximidad de la Zona Urban en la que se contempla como medida la Promoción de la Asociación de Comerciantes Zona Sur de Jerez.

El trabajo de asistencia técnica debe contemplar la identificación del sector empresarial del área de intervención a partir del apoyo a los responsables del Plan Urban en la elaboración de un Censo de empresas que aglutine el sector Comercio de la Zona Sur.

Así mismo, la empresa seleccionada, en base a la información de las empresas y sus promotores, realizará las acciones de dinamización encaminadas a generar una estructura asociativa que responda a las necesidades del Comercio y de cumplimiento a las exigencias marcadas por el Proyecto.

La empresa consultora desarrollará las líneas de acción y la redacción de los documentos que deriven en la formalización de un modelo asociativo así como en la base de partida para la promoción de la estructura asociativa resultante.

Las labores de la asistencia técnica deberán centrarse en la ejecución de las siguientes tareas:

Apoyo en la creación de un censo de empresas del sector comercial de la Zona Sur. Integra el diseño de la base de datos y la elaboración de los documentos de captura de información, definición del ámbito y organización del trabajo de campo a acometer con el apoyo del personal de la Oficina Técnica.

Acciones de dinamización: Organización de encuentros y dinamización de los mismos con representantes empresariales objeto de integración en el modelo asociativo.

Formulación del modelo asociativo. Definición del modelo, su objeto y características, normas de funcionamiento y estructura orgánica, así como un plan de acción general que marque las principales líneas de trabajo de la futura asociación.

Redacción de soportes formales para la constitución de la asociación: Elaboración de la documentación y exposición a los empresarios para su aprobación.

Propuesta técnica

Las empresas interesadas en el contrato de asistencia técnica deberán presentar una Propuesta Técnica que describa el enfoque y tratamiento que pretenda darle a los trabajos a contratar.

Las propuestas técnicas deberán incluir:

1. Definición de los objetivos que se fija la empresa licitadora para la prestación de los servicios.
2. Descripción del enfoque y la metodología de trabajo propuesto. Memoria descriptiva de las tareas que se pretenden desarrollar para una correcta prestación de la asistencia técnica.
3. Cronograma.
4. Relación nominal del personal que destinará para la ejecución de la prestación, con indicación de su titulación, especialidad o formación complementaria relacionada con el objeto de la licitación.
5. Otra información que la empresa considere relevante para apoyar el proceso de selección.

Condiciones generales de realización

1. Propiedad del resultado de los trabajos de asistencia técnica

Todos los documentos generados en los trabajos de asistencia técnica que se realicen serán propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Jerez para su utilización en el ámbito del Proyecto de Regeneración Socioeconómica de la Zona Sur de Jerez.

La empresa adjudicataria podrá hacer uso de los mismos, ya sea como referencia o como base de futuros trabajos siempre que cuente para ello con la autorización del Excmo. Ayuntamiento de Jerez.

2. Confidencialidad de la información

La empresa adjudicataria se compromete a garantizar la confidencialidad de la información utilizada para la realización de los trabajos de asistencia técnica objeto del Contrato, la de los trabajos mismos y la de cualquier otra que en el desarrollo de la misma pudiera llegar a conocer el personal de la empresa.

3. Lugar de realización de los trabajos

Los trabajos inherentes al Contrato de asistencia técnica podrán realizarse indistintamente en la sede que determine el Excmo. Ayuntamiento de Jerez o de la empresa adjudicataria.

4. Condiciones laborales

Serán por cuenta de la empresa adjudicataria las obligaciones que la legislación y el convenio colectivo de aplicación establezcan en cuanto al personal integrante, destinado a realizar el trabajo de asistencia técnica.

El personal que aporte o emplee la empresa adjudicataria para la realización de los trabajos de asistencia técnica dependerá única y exclusivamente de dicha empresa, que asumirá la condición de empresario con todos los derechos y deberes respecto a dicho personal, sin que, en ningún caso, resulte responsable el órgano de contratación de las obligaciones del contratista y sus trabajadores, aun cuando los despidos y medidas que adopte sean como consecuencia, directa o indirecta, del cumplimiento, rescisión o interpretación del contrato.

5. Igualdad de género

Todas las actividades asociadas a la ejecución de la asistencia técnica objeto del Contrato incorporarán la perspectiva de género de acuerdo con lo establecido en el Reglamento (CE) nº 1083/2006 del Consejo, de 11 de julio de 2006, por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión.

6. Publicidad

Durante la ejecución se deberá hacer constar en toda la información y publicidad que pudiera generarse con ocasión de la asistencia técnica contratada, que la misma se encuentra cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, de acuerdo con lo articulado en el Reglamento (CE) 1828/2006 de la Comisión, de 8 de diciembre de 2006, que fija las normas de desarrollo para el Reglamento (CE) nº 1083/2006 del Consejo, de 11 de julio de 2006, por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión,

y el Reglamento (CE) 1080/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional.